Universidad Nacional de Luján
Departamento de Educación

DISPOSICIÓN N° 242-04

FECHA: 15 DIC 2004

VISTO:

el Informe sobre el proyecto de reforma del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Inicial, presentado por la CAP de Asuntos Académicos del Consejo Directivo Departamental; y

CONSIDERANDO:

- que el Consejo Directivo Departamental, en sesión del 6 de diciembre de 2004, consideró dicho informe.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
D I S P O N E :

Art. 1°: Aprobar el Informe de la CAP de Asuntos Académico sobre el proyecto de reforma del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Inicial, que figura como anexo de la presente disposición.

Art. 1°: Registrese, comuníquese y archívese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luján 15/12/04
Prof. Norma E. Montanelli
Secretaria Administrativa
Departamento de Educación

Lic. NORMA A. MICHI
VICEPRESIDENTA
Consejo Directivo Departamental

ANEXO DISPOSICIÓN CDDE Nº 242-04

Consejo Directivo del Departamento Educación
CAP de Asuntos Académicos

Informe sobre el proyecto de reforma del plan de estudio de la Licenciatura en Nivel Inicial

Esta comisión ha estudiado detenidamente la propuesta presentada y ha considerado todas las informaciones y antecedentes oportunamente acercadas por la Coordinadora de la carrera.
A continuación se sintetizan los aspectos analizados y los comentarios que hemos considerado pertinentes:

- Dada la importancia que reviste la propuesta de un Profesorado Universitario en Educación Inicial como carrera de pregrado, nos parece importante desarrollar un diagnóstico detallado que permita ponderar algunos aspectos como el alumnado potencial y las posibilidades reales de convivir con las demás instituciones terciarias, así como para ajustar la propuesta tanto a las áreas de vacancia como a los propósitos de formación universitarios.
- En relación con el plan correspondiente a la Licenciatura y el Profesorado Superior, aportamos las siguientes reflexiones:

- Perfil del título (pto. 1.3.2 y 1.3.3.): entendemos que la Licenciatura en Educación Inicial y el Profesorado Superior en Educación Inicial se articulan como dos salidas de una única carrera (caso similar al de Ciencias de la Educación). Creemos que la diferencia entre los dos títulos reside en un énfasis en la formación, que en un caso profundiza los aspectos vinculados con la investigación y en el otro con la docencia de nivel superior. Por este motivo sugerimos que se establezca para los dos casos un mismo perfil, enfatizando la diferencia en un último punto. Consideramos que debería quedar más claro en el documento el lugar central que ocupa la formación para la investigación en los licenciados. Asimismo sugerimos revisar la redacción de los ítems que integran este punto para evitar superposiciones (especialmente los que se refieren al conocimiento, la reflexión y la acción didáctica)
- Alcances del título (1.4.2 y 1.4.3): sugerimos también aquí unificar ambos casos. Creemos importante agregar la docencia en el nivel superior y considerar también las tareas psicopedagógicas como alcances del título. Señalamos por otra parte la inconveniencia de restringir el campo de trabajo docente del Profesor Superior al nivel terciario no universitario, así como de indicar la incumbencia del Licenciado en el ámbito privado.
  Resulta importante ajustar la articulación de los alcances del título con las características del perfil anteriormente enunciado.
- Requisitos para el ingreso (2.1.2 y 2.1.3): dado que en una primera instancia la carrera no incluiría la formación de pre grado prevista inicialmente, los requisitos para el ingreso deberían ser reformulados, indicando como única condición tener título superior de formación docente para el nivel inicial. Por el mismo motivo, el Seminario de Formación Inicial, previsto sólo para aquellos ingresantes provenientes de otras instituciones, debería establecerse como de cursado obligatorio en todos los casos.
- Objetivos del plan (3.1.2 y 3.1.3): creemos conveniente enumerar los mismos objetivos para las dos carreras, aclarando su diferenciación en función del énfasis puesto en la formación para la investigación y para la docencia superior respectivamente.

- Estructura general del plan de estudio (3.2.2 y 3.2.3): el número de asignaturas y las horas totales asignadas en este apartado no coinciden con las de la pág. 18
- Sobre el listado de asignaturas: la lectura del cuadro resulta difícil, por no estar separadas las asignaturas correspondientes a cada carrera; el sistema de índices no permite seguir el desarrollo y la sucesión de materias. Hay algunas materias que no tienen ningún número indicador y hay un indicador del que no se consigna la referencia. Sugerimos hacer dos listados.
  Se recomienda definir qué se entiende por materias transversales y optativas (el criterio de las últimas no parece coincidir con el más corriente, que es el de presentar alternativas de profundización de ciertos temas o de complementación de las obligatorias). También sugerimos indicar en el plan el lugar de cada optativa (I, II, etc.) y señalar en una llamada las opciones de cada caso. Creemos que esto facilitaría su lectura por parte de los docentes y de los estudiantes.
  Llama la atención la aclaración correspondiente al asterisco que dice: " *Las asignaturas cuatrimestrales podrán dictarse con no menos de dos horas de trabajo en el aula y el resto del horario como trabajo de campo, según lo considere el/la profesor/a para el dictado de su asignatura".* Podría interpretarse que, dado que prácticamente todas las asignaturas son de régimen cuatrimestral, la adopción de esta alternativa convertiría la modalidad de la carrera en semi presencial
- Títulos al finalizar el quinto año: el modo de alcanzar cada uno de los títulos resulta poco claro (pág. 24). Podría interpretarse que son las materias optativas las que definen la carrera. Creemos conveniente reformular este ítem.
- Nos parece muy importante atender especialmente a la correspondencia entre los perfiles y las incumbencias planteadas, y la selección de asignaturas que integran el plan, de modo de garantizar la coherencia interna de la propuesta. Esta relación no parece evidenciarse claramente en algunos casos. A modo de ejemplo: ¿quedaría la formación en investigación asegurada a través de una única asignatura (Seminario de investigación y diseño de tesina)? Dado que una de las incumbencias del licenciado y del profesor se relaciona con la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos vinculados con las políticas educativas para el nivel ¿puede considerarse a la asignatura Política educacional argentina como optativa?

Por último, esta comisión desea expresar la importancia de que la Universidad de Luján preserve, fortalezca y valore el espacio destinado a los estudios sobre la educación inicial –que cuenta ya con una larga tradición- a través de sus actividades de docencia, investigación y extensión, por lo que alentamos la continuación del camino iniciado.